

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 025-2019-MDSJB/GM e Informe N° 026-2019-MDSJB/GM, de fecha 31 de enero del 2019, emitido por la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 025-2019-MDSJB/GM e Informe N° 026-2019-MDSJB/GM, la Gerente Municipal, recomienda Otorgar facultades al Procurador Público Municipal para que realice denuncia Penal contra los Ex Servidores Municipales;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, al Procurador Público a fin de que realice la denuncia penal contra a los ex servidores de la municipalidad Distrital de san Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho comprendidos en el Informe N° 025-2019-MDSJB/GM y a las personas comprendidas en el Informe N° 026-2019-MDSJB/GM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Procuraduría Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
[Firma]
Santiago Quispe Lujan
SECRETARIO GENERAL